

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 320-2023-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 30 de noviembre de 2023.

VISTO:

ALCACIA de

Resolución de Alcaldía N°260-2023-MDSMF/A, de fecha 29 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO



Que, el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Esto es que la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la AUTONOMÍA MUNICIPAL, es capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución;



Que, conforme lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la Ley localizada, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 6) y 17) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la acotada Ley, sostiene que es atribución del alcalde, dictar resoluciones, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N°053- PCM que establece el artículo 26° el procedimiento de vinculación y sus alcances.

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposiciones Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°260-2023-MDSMF/A, de fecha 29 de setiembre de 2023, se **ENCARGAR**, a partir del 30 de septiembre de 2023, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique; **ING. NEWSTHOR CÉSAR AUGUSTO BARRETO QUEREVALÚ**, en adición a sus funciones, la Gerencia Municipal de la entidad, hasta la designación del titular de la misma.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones contempladas en el Art. N°20 de la ley N°279<mark>7</mark>2 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 01 de diciembre de 2023, al ECON. FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, bajo la modalidad de CAS Confianza con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de su naturaleza y propias del cargo; en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°260-2023-MDSMF/A, de fecha 29 de setiembre de 2023, mediante la cual se encargó la Gerencia Municipal al ING. NEWSTHOR CÉSAR AUGUSTO BARRETO QUEREVALÚ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Recursos Humanos, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al ECON. FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE, así como al ING. NEWSTHOR CÉSAR AUGUSTO BARRETO QUEREVALÚ para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

millermo Morales Sánchez

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com